

## PLENO MUNICIPAL 22/93

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 1993.

ALCALDE-PRESIDENTE:	D <sup>a</sup> Ana Urchueguía Asensio	(PSE-PSOE)
TENIENTES DE ALCALDE:	D. Froilán Elespe Inciarte	(PSE-PSOE)
	D <sup>a</sup> Marta Goyarán Eizmendi	(PSE-PSOE)
	D. Martín Moreno García	(PSE-PSOE)
	D <sup>a</sup> Jone Altuna Garmendia	(PSE-PSOE)
	D. Julio Legaz Heras	(PSE-PSOE)
CONCEJALES:	D. Fernando Cruz Montes	(PSE-PSOE)
	D <sup>a</sup> Miren Jone Cabezudo Cialceta	(PSE-PSOE)
	D. Tomás Arrizabalaga Zubizarreta	(H.B.)
	D <sup>a</sup> Miren Jaione Urruzola Arizeta	(H.B.)
	D. José Goikoetxea Goikoetxea	(H.B.)
	D. Ramón Ormazabal Mendiguren	(E.A.)
	<b>(Se incorpora al principio del punto 2º)</b>	
	D <sup>a</sup> Agustina Herrero Sánchez	(E.A.)
	<b>(Se incorpora al principio del punto 2º)</b>	
	D. Juan M <sup>a</sup> Alkorta Etxeberria	(P.N.V.)
SECRETARIO:	D. Juan de Benito Zaldo	
TRADUCTOR DE EUSKARA:	D. Juan Ignacio Bereziartua Iraola	

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 13:00 horas, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, el día 19 de noviembre de 1993, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde D<sup>a</sup> Ana Urchueguía Asensio, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que arriba se relacionan, justificando su inasistencia los Sres. Hernández, Izeta y Aldaz por motivos laborales, y asistidos de mí, el Secretario General D. Juan de Benito Zaldo, para tomar los siguientes acuerdos, siendo 12 el número de asistentes a efectos de votaciones, mientras no exista variación, de los 17 que de hecho y derecho forman la Corporación.

### **1.-LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 1993.**

Se da por leído y es aprobado por unanimidad de los asistentes el borrador del acta de la sesión celebrada el día 29 de octubre de 1993.

Se incorporan a la Sala el Sr. Ormazabal y la Sra. Herrero, por lo que en lo sucesivo y a efectos de votaciones, son 14 el número de asistentes, de los 17 que de hecho y derecho forman la Corporación.

## **2.-APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LEGALIZACIÓN DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE ESCENARIO DE LA CASA DE CULTURA.**

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de un dictamen de la Comisión informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, emitido en su sesión del día 4 de noviembre de 1993, del siguiente contenido literal:

*"Visto, el Auto de fecha 30 de Julio de 1992, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D. Juan María Alkorta Etxeberria, contra acuerdo Plenario de fecha 2 de Octubre de 1991, relativo a la Adjudicación de las obras de "Acondicionamiento de Escenario de la Casa de Cultura", por el que se acuerda "la suspensión de la ejecución del citado acuerdo Plenario como medida cautelar, al haberse omitido un trámite del procedimiento como es "el proyecto", sin prejuzgar el fondo del asunto principal.*

*Visto, el Decreto de Alcaldía de 14 de Julio de 1993, por el que se encarga al Arquitecto D. Juan Cruz Altuna Erdocia la redacción de un proyecto técnico de las obras consistentes en "Acondicionamiento del Escenario de la Casa de Cultura", con el fin de subsanar la omisión del proyecto, y solicitar posteriormente el alzamiento de la suspensión.*

*Examinado, el proyecto de legalización de las obras de "Acondicionamiento de Escenario de la Casa de Cultura", presentado en cumplimiento del Decreto de Alcaldía de fecha 14 de Julio de 1993, redactado por el Arquitecto D. Juan Cruz Altuna Erdocia,*

*Visto, así mismo el informe del Técnico Municipal emitido al respecto, en el que da cuenta que el citado proyecto se ajusta a la obra realizada, se acuerda proponer al Pleno Municipal, apruebe el proyecto denominado "Acondicionamiento de Escenario de la Casa de Cultura", redactado por el Arquitecto D. Juan Cruz Altuna Erdocia, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco Navarro de fecha 17 de Octubre de 1993, y lo remita al Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (Sala de lo Contencioso-Administrativo)."*

Sometida a votación la aprobación del anterior dictamen, es aprobado y en consecuencia elevado a acuerdo plenario por haber obtenido 11 votos a favor (los 8 asistentes del PSE-PSOE, más los 2 asistentes de EA, más el 1 asistente del PNV), ningún voto en contra y 3 abstenciones (los 3 de HB).

El Sr. Alkorta manifiesta que ha votado a favor de la aprobación del proyecto de Acondicionamiento del Escenario de la Casa de Cultura, pero que quiere hacer constar que no le consta que en ningún sitio aparezca la designación ni quién es el Director de la obra.

**3.-APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE DIVERSO MOBILIARIO CON DESTINO A LA RESIDENCIA DE ANCIANOS (APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGO DE BASES Y FORMA DE CONTRATACIÓN).**

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de un dictamen de la Comisión informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, sobre la aprobación del expediente de contratación para el suministro de diverso mobiliario con destino a la Residencia de Ancianos (aprobación del gasto, pliego de bases y forma de contratación), emitido el día 11 de noviembre de 1993, lo que sometido a votación es aprobado por unanimidad de los 14 asistentes, y en consecuencia se acuerda:

- 1º) Convocar concurso, en procedimiento abierto, para el Suministro de diverso mobiliario con destino a la Residencia de Ancianos, con arreglo al pliego de prescripciones técnicas redactado por el Arquitecto Asesor Municipal D. José Manuel Elícegui Sarobe, con un presupuesto de Sesenta y dos millones quinientas cincuenta y siete mil quinientas treinta pesetas (62.557.530 ptas) IVA incluido.
- 2º) Aprobar el Pliego de Bases (Pliego de condiciones económico-administrativos y Pliego de prescripciones técnicas) que han de regir en la licitación, publicándose el citado pliego de condiciones económico-administrativas en la forma que determina el Real Decreto 781/86 de 18 de Abril.
- 3º) Acordar la apertura del procedimiento de contratación con el cumplimiento de todos sus trámites, hasta la publicación del acuerdo de adjudicación definitiva y la formalización del contrato.
- 4º) Aprobar el gasto estableciendo su carácter plurianual, con arreglo al siguiente detalle:

Ejercicio 1993:	25.000.000
Ejercicio 1994:	37.557.530

**4.-ADJUDICACIÓN A DOÑA MANUELA FERNÁNDEZ CORONADO, DE LA PLAZA DE GARAJE Nº 25 SITA EN EL SÓTANO DEL EDIFICIO DE ARALAR PLAZA NºS 4, 5 Y 6.**

A propuesta de la Mesa de Contratación y según propuesta formulada en la misma, según acta elevada al efecto el 2 de noviembre de 1993, se acuerda por unanimidad de los 14 asistentes, en relación con el concurso aprobado en sesión plenaria de 1 de octubre de 1993 para adjudicar la contratación por venta del bien de propiedad municipal plaza de garaje señalada con el nº 25 ubicada en planta de sótano del bloque compuesto por los portales nºs 4, 5, y 6 de Aralar Plaza, inscrito al tomo 1768 del Archivo, libro 15 del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, folio 6, finca nº 545, inscripción 1ª, adjudicársela definitivamente a doña Manuela Fernández Coronado por el precio de 2.900.006,-Pts (DOS MILLONES NOVECIENTAS MIL SEIS Pesetas).

## **5.-NORMATIVA DE FIESTAS 1994.**

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Fiestas emitido en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1993, relativo a la modificación de la Normativa de la Comisión de Fiestas 1994, lo que sometido a votación es aprobado al haber obtenido 9 votos a favor (los 8 asistentes del PSE-PSOE, más el 1 asistente del PNV), 5 votos en contra (los 3 de HB, más los 2 asistentes de EA) y ninguna abstención.

Como explicación de voto, el Sr. Ormazabal, en nombre de Eusko Alkartasuna, manifiesta que su voto ha sido negativo porque en la Comisión habían hecho varias enmiendas que afectaban a las fiestas de diferentes barrios y que no fueron aceptadas.

También como explicación de voto, la Sra. Urruzola, de Herri Batasuna, manifiesta en euskara lo siguiente: "Kontra botatu dugu batik bat bi arrazoiengatik: Batetik, likidazioari dagokionean, ematen zaien dirulaguntzaren adinakoa izan beharko lukeela erizten dugu, eta ez aurkezten duten aurrekontuaren araberakoa, edota gastu guztiena; gainera, behar bezala justifikatu ez duenari 3 urtez dirulaguntza-eskaera egiteko aukera kentzea benetan gehiegikeria bat iruditzen zaigu. Bestetik, txoznak jartzeko plazak bostera ez direla mugatu behar pentsatzen dugu; printzipioz eskaera guztiei erantzun bat emateko ahaleginak egin beharko lituzke Udalak eta edozein kasutan ere txozna jarri behar dutenekin batera guztientzako erabakirik egokiena hartu; arautegi hau onartu aurretik ere beraien eritzia jasotzea eskatu genuen, eta bete ez denez, honetan ere kontra botatu dugu."

Lo que traducido por el traductor de euskara es del siguiente contenido: "Hemos votado en contra principalmente por dos motivos: Por un lado, en lo que respecta a la liquidación, consideramos que debería de ser conforme a la subvención que se les concede, y no al presupuesto que presenten o de todo el gasto; además, nos parece un abuso el que se quite la opción a solicitar subvención durante 3 años a quien no justifique debidamente. Por otra parte, pensamos que no se deben de limitar a cinco el número de plazas para colocar txoznas; en principio, el Ayuntamiento debería de hacer un esfuerzo por dar respuesta a todas las solicitudes y en cualquier caso adoptar al acuerdo más adecuado para todos junto con quienes han de colocar txoznas; solicitamos que previamente a aprobar esta normativa se recogiera su opinión, pero dado que no se ha cumplido, en esto también hemos votado en contra."

Por la Sra. Alcalde se manifiesta que con la normativa aprobada en su día por este Pleno, se marcaba claramente en su articulado que todo lo de los distintos organismos y grupos debían presentar en tiempo fijo sus presupuestos y liquidaciones para se incluidos. Y todos tenemos que ser responsables a la hora de exigir lo que este Ayuntamiento Pleno aprobó.

## 6.-DENOMINACIÓN DE LA CASA DE CULTURA.

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de un dictamen emitido por la Comisión informativa de Cultura en su sesión del día 22 de febrero 1993, pero habida cuenta que Herri Batasuna tiene presentada una moción en la que propone realizar un concurso de ideas entre los ciudadanos de Lasarte-Oria para fijar la denominación de la Casa de Cultura, por la Sra. Alcalde se somete a votación primero la aprobación de la moción de Herri Batasuna, que no es aprobada por haber obtenido 3 votos a favor (los 3 de HB) y 11 votos en contra (los 8 asistentes del PSE-PSOE, más los 2 asistentes de EA, más el 1 asistente del PNV) y ninguna abstención. Seguidamente se pasa a votación la aprobación de la propuesta de la Comisión, que propone que la denominación sea "Manuel Lekuona Kultur Etxea / Casa de Cultura Manuel Lekuona", lo que es aprobado por haber obtenido 8 votos a favor (los 8 asistentes del PSE-PSOE), 3 votos en contra (los 3 de HB) y 3 abstenciones (los 2 asistentes de EA, más el 1 asistente del PNV).

Como explicación de voto, el Sr. Ormazabal, en nombre de Eusko Alkartasuna, manifiesta que como quiera que la propuesta partió de Eusko Alkartasuna, su grupo se ha abstenido porque eran partidarios de que la denominación fuera sólo en euskara.

También como explicación de voto, la Sra. Urruzola, de Herri Batasuna, manifiesta en euskara lo siguiente: "HBk gaia aztertu behar zen beste pleno batetarako botu partikularra aurkeztu zuen. Beronetan, ideien lehiaketa bat egitea proposatzen genuen, eta beraz herritar guztien ideien aberastasunaz baliatzeko aukera zabaltzea. Proposamen honi ez zaio jaramonik egin eta alderdi politikoen proposamenak soilik hartu dira kontutan. Honekin ez gatoz bat inolaz ere. Ez dugu ezer Manuel Lekuona izen horren kontra, baina gehiagorako aukerarik ere ez da eman. Halere ez dugu kontra botatu arrazoi honegatik. Kontra, erabiliko den hizkuntzarekin gaude. Kultur Etxea hitza oso erabilia da eta herritar guztiek ulertzeko modukoa da inongo zalantzarik gabe. Egon suspendituta dagoen arautegian ere horrelakoetan euskara hutsezko aukera egingo zela jasotzen zen. Lasarte-Orian euskarak bizi duen egoerari aurre egiteko, euskararen aldeko horrelako erabakiak (diskriminazio positiboa) ezinbestekoak dira. Beraz bada, arrazoi honetxek behartu gaitu funtsean puntu honetan aurkako botua ematera."

Lo que traducido por el traductor de euskara es del siguiente contenido: "HB presentó un voto particular para otro pleno en que se iba a tratar el tema, en el que proponíamos la realización de un concurso de ideas, de forma que se ampliara la posibilidad de aprovechar la riqueza de las ideas de todos los vecinos. A esta propuesta no se le ha hecho ningún caso y únicamente se han considerado las propuestas de los partidos políticos, con lo que no estamos de acuerdo de ninguna forma. No tenemos nada contra el nombre de Manuel Lekuona, pero tampoco se ha dado opción para nada más. De todas formas no hemos votado en contra por esta razón. Estamos en contra por el idioma que se va a utilizar. El término Kultur Etxea es muy utilizado e indudablemente fácil de comprender para cualquier ciudadano. En la normativa que se halla suspendida también se establecía que en estos casos se optaría por utilizar únicamente el euskara. Para hacer frente a la situación que vive el euskara en Lasarte-Oria, es necesario adoptar este

tipo de acuerdos a favor del euskara (discriminación positiva). Por tanto, es esta la razón fundamental que nos ha obligado a votar en contra en este punto."

Por la Sra. Alcalde se manifiesta que después de haber consultado sobre el nombre de la Casa de Cultura, entiende que el nombre exacto es el de "Manuel Lekuona Kultur Etxea", no como pretendía algún grupo que planteaba "Lekuona'tar Manuel Kultur Etxea" y solo en euskara; el grupo socialista entiende que la propuesta de "Manuel Lekuona Kultur Etxea" es la adecuada, además la apropiada para una sociedad bilingüe.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 13:15 horas del día indicado en el encabezamiento, la Sra. Presidenta da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, de cuyo contenido yo, el Secretario, doy fe.